



DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN  
U.A.G.R.M

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP  
RECTORADO



---

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL  
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
POPULAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO",  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ORIENTACION** y el **INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).**

**1.1. EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION**, es una unidad de servicios psicopedagógicos y apoyo especializado al proceso de orientación vocacional y profesional del nivel de educación secundaria y superior. Tiene como función principal, atender a los universitarios cuyo trámite es Cambio de Carrera y/o Carrera Paralela, con el objeto de minimizar los agentes estresores y efectos negativos para la nueva elección de carrera. Por otro lado, trabaja con los estudiantes del nivel secundario de las Unidades Educativas de las provincias que componen el departamento de Santa Cruz. Ambas poblaciones que demandan atención son de gran importancia para los orientadores que trabajamos en el Departamento de Orientación; no sólo, como parte de la Responsabilidad Social de la institución hacia la comunidad en la que se desarrolla sino también, porque es necesario mantenernos en constante actualización y responder a las necesidades que el Mercado Laboral mundial exige de las diferentes Casas Académicas que son responsables de formar al elemento humano y de este modo competir para alcanzar y desarrollar la tan ansiada Calidad Académica y colocar en el ambiente laboral a los profesionales mejor capacitados y más adaptables para el desempeño de sus diferentes profesiones. Es así que el Departamento de Orientación ve por conveniente utilizar una herramienta que mida las aptitudes intelectuales y al mismo tiempo evalúe áreas de interés profesional y que además sea de fácil aplicación y que sirva para ambas poblaciones.

---

**INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR**

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagrm@hotmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN  
U.A.G.R.M

Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno”  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR – ICAP  
RECTORADO



Bajo estos criterios en el pasado se utilizaron, el Test de Inteligencia General y Factorial (IGF) y el de Intereses y Preferencias Profesionales (IPP) como herramientas de medición que permanecieron en vigencia por aproximadamente una década consecutiva (alrededor del 2005- 2015). Durante estos años de uso del IGF (Inteligencia General y Factorial) y del IPP (Intereses y Preferencias Profesionales), los orientadores redactaban los Perfiles Psicotécnicos de modo manual, por lo que no se tiene registros documentados de aquella época.

- 1.2. **LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

### FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de “Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria”.

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1800 docentes y 1500 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 105,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional. Actualmente la **U.A.G.R.M.**, es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **U.A.G.R.M.**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **U.A.G.R.M.**, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.



DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN  
U.A.G.R.M

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP  
RECTORADO



**1.3.- EL INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR - ICAP,** El Ilustre Concejo Universitario de la UAGRM, mediante Resolución I.C.U. N° 001/89 del 11 de enero de 1989, se crea el Instituto de Capacitación Popular (I.C.A.P.), reorganizado mediante Resolución Rectoral N° 348/2010, de 25 de Noviembre de 2010, cuyo objetivo fundamental es cumplir con el mandato de los preceptos constitucionales, los principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana.

Ahora bien, el Instituto Universitario de Capacitación Popular, ha reorientado su accionar institucional, académica, financiera y técnica mediante la Resolución Rectoral N° 348/2010 y está rediseñando sus Programas de Formación Profesional basados en competencias a Nivel Perito y Técnico Medio; además cuenta con Centros de Capacitación establecidas en Provincias como son: Robore, San Ignacio, Concepción, Guarayos, Camiri, Boyuibe y otras donde brindan una formación técnica.

Que, la mediante Resolución Rectoral N° 060/2019, se aprueba el reglamento académico Administrativo del Instituto de Capacitación Popular, así mismo el Art. 7 Inc. H) , del reglamento otorga la facultad de emitir Resoluciones Administrativas y Académicas para la mejora de los procedimientos en el manejo del ICAP, que entraran en vigencia una vez sean homologadas por las instancias superiores de la Universidad (Rectorado Administrativas y Vicerrectorado Académicas), para la mejora de los procedimientos del ICAP.

Ahora bien el Instituto Universitario de Capacitación Popular ICAP-UAGRM, es un establecimiento de enseñanza politécnica, que forma parte de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno; en el que se imparte Educación Pos-Secundaria, no terciaria, dotado de personal, infraestructura y equipamiento suficiente para cumplir la misión institucional que se le asigna.

El ICAP-UAGRM, depende de la Dirección de Extensión e Interacción Social, tiene un Director designado por el Rector, responsable de presentar anualmente su Programa Operativo Anual, su estructura Administrativa, su Plan de Extensión Social y Formación Técnica, así como ejecutar los mecanismos y dictar resoluciones administrativas y académicas para garantizar el mejor funcionamiento del ICAP.

**INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR**

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagr@hotmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

U.A.G.R.M

# Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP

RECTORADO



El I.C.A.P. goza de un régimen de desconcentración y descentralización financiera, presupuestaria y administración directa de sus recursos propios y de los recursos que le sean asignados anualmente por la Universidad, conforme al Art. 5 del Reglamento Académico Administrativo del ICAP.

Que, es deber del Instituto Universitario de Capacitación Popular ICAP - UAGRM, la asistencia en la capacitación ante cualquier petición de la realización de cursos en cualquier lugar del departamento y otros que lo requieran.

## CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

**2.1. EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION - UAGRM**, perteneciente a la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno del Departamento de Santa Cruz de la Sierra, con sede administrativa ubicada en la avenida Santa Cruz N° 162, Segundo Anillo (Planta Alta) entre Calle Charcas y Esquina Santiago, Santa Cruz de la Sierra - Bolivia representado legalmente por su Jefe de Departamento la MSc. Katiusha María Cirbian Tejerina, con C.I. 3833162 S.C., de acuerdo a Comunicación Interna de Rectorado N° 658/2014, emitido por el Señor Rector y Memorándum N°1114/2014 de fecha 06/10/2014, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, concordante con el Memorándum N°25/2019, emitido por el Jefe de Recursos Humanos; que en adelante se denominara **DEPARTAMENTO DE ORIENTACION DE LA UAGRM**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

**2.2. La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, legalmente representado en este acto por el MSc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de Rector, con C.I. 801110 Cbba. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. Nro. 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagrm@hotmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

U.A.G.R.M

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP

RECTORADO



**2.3. El INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR - U.A.G.R.M.,** Creado por el Ilustre Concejo Universitario de la UAGRM, mediante Resolución I.C.U. N° 001/89 del 11 de enero de 1989, con sede Administrativa en la Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, representado en este acto por la Lic. Claudia Eliana Subirana Hoyos, en su Calidad de Directora, Con C.I. 6378277 S.C., legalmente posesionada en el cargo mediante Resolución Rectoral N° 102/2019 de fecha 18 de Marzo del 2019; que en adelante se denominara **INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR - U.A.G.R.M.,** conforme a las atribuciones que le confiere la ley.

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO GENERAL DEL CONVENIO).**

La UAGRM a través del ICAP y el Departamento De Orientación, se comprometen a fomentar los lazos académicos y culturales entre ambas Instituciones; contribuyendo al desarrollo comunitario en los sectores populares y al mejoramiento de la capacidad productiva de la Región.

**CLÁUSULA CUARTA.- (OBJETO ESPECÍFICO DEL CONVENIO).**

Formalizar la alianza estratégica para ejecutar programas de Titulación, formación y capacitación a nivel Técnico Auxiliar, Técnico Medio y Cursos Cortos del Sub Sistema de Educación Alternativo y Especial, según lo establecido en la Ley N° 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez.

**CLÁUSULA QUINTA.- (NATURALEZA DEL CONVENIO).**

Este convenio es de carácter privado y de cooperación interinstitucional, no cuenta con relación laboral alguna entre las partes y/o con terceros, estudiantes y otros, ni mandatario ni mandante.

**INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR**

Tel. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagrm@hotmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

---

**CLÁUSULA SEXTA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).**

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas. La **U.A.G.R.M.** a través del **I.C.A.P.** y el **Departamento De Orientación**, harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de cooperación:

**6.1. El Departamento De Orientación – U.A.G.R.M., se compromete a:**

1. Otorgar, Disponer y mantener tantos los ambientes, como mobiliario respectivo para el desarrollo de las clases teóricas y prácticas.
2. Apoyo en el Desarrollo de los programas y cursos de capacitación de acuerdo a convenio suscrito en coordinación con el ICAP.
- 3.- Conformar grupo de 20 personas, con un listado oficial de beneficiarios para la Titulación y/o apertura de programas académicos a nivel Técnico Auxiliar y nivel Técnico Medio en Provisión Nacional, cumpliendo con los requisitos estipulado por el ICAP -UAGRM.
- 4.- Proporcionar, contratar y cubrir los costos del Docente que dictara el curso respectivo.
- 5.- Apoyar de acuerdo al convenio, con el material publicitario para promocionar y difundir los programas o cursos oficializados en el convenio.

**6.2. DE LOS INTERESADOS EN BENEFICIARSE CON LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS, SE OBLIGAN A:**

1. Los estudiantes deberán cancelar el costo de emisión de Certificados de Competencia, Certificados de Estudio, Módulos por alumno y Títulos por cada alumno entre otros, de acuerdo al Arancel emitido por el ICAP, a la cuenta Fiscal 102232952 del Banco Unión ICAP-UAGRM.

**6.3. El INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR – U.A.G.R.M., se compromete a:**

- 1.- Cumplir las normas legales de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, para la enseñanza y formación de Recursos Humanos, en el Marco de la programación académica específica del ICAP.

- 2.- Dotar de los programas y cursos de capacitación de acuerdo a convenio suscrito.
- 3.- Coordinación institucional, monitoreo y seguimiento en los programas a nivel Técnico Auxiliar, Técnico Medio y Cursos Cortos, posteriormente elevar un informe de conclusión de los programas.
- 4.- Otorgar los Títulos Certificados, según el nivel de formación para todos los estudiantes que hayan finalizado y cumplido con todos los requisitos correspondientes, Títulos que serán otorgados de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Académico Administrativo del ICAP.
- 5.- Proporcionar, contratar y cubrir los costos del Docente que dictara el curso respectivo.
- 6.- Emitir Autorización expresa e impresa para la iniciación de actividades académicas, debiendo detallar el nivel académico a impartir.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA.- (MARCO JURÍDICO).**

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 6º inciso b) e) y h) del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 – 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- (FINANCIAMIENTO).**

Las partes reconocen que una cooperación académica bilateral exitosa requiere del acceso a los recursos financieros para llevarla a cabo; por lo que la UAGRM, a través del ICAP y el Departamento de Orientación, están de acuerdo en llevar a cabo únicamente aquellas acciones de cooperación previamente aprobadas y para las que exista la correspondiente asignación de fondos.



DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN  
U.A.G.R.M

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP  
RECTORADO



**CLÁUSULA NOVENA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).**

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).**

El presente Convenio podrá ser resuelto o concluido, cuando concurra el incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión de las siguientes:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por incumplimiento de los objetivos definidos, previa evaluación de resultados.
3. Por incumplimiento de las partes.
4. Por acuerdo entre las Partes, debidamente fundamentado en forma escrita.

El presente Convenio, en caso de que la contraparte incumpliera con lo establecido en el Convenio y/o acuerdo, el Responsable de la ejecución informará a las autoridades correspondientes la decisión de resolver el mismo. El Responsable de común acuerdo con la autoridad promotora de un Convenio, podrá ser rescindido en cualquier momento, ya que los compromisos establecidos en el mismo, si la evaluación parcial o final de resultados no fuera satisfactoria, en caso de que cualquiera de las Partes interesada, decidiera resolver el Convenio antes del plazo mencionado, dará aviso justificadamente y notifique a la otra parte, por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días. En ningún caso la disolución anticipada de este convenio dará lugar a la conclusión de las actividades de los beneficiarios admitidos que se están llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización, hasta que se cumpla el plazo predeterminado para las mismas.

**INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR**

Tel. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagrm@hotmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

---

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (MECANISMOS DE CONTROL).**

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- **Por el Departamento de Orientación, la M.Sc. Katiusha María Cirbian Tejerina** en su condición de Jefe de Unidad.
- **Por el I.C.A.P., la Lic. Claudia Eliana Subirana Hoyos**, en su Calidad de Directora.
- **Ellos conformarán el denominado "Comité Coordinador"**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).**

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O/Y VIGENCIA DEL CONVENIO).**

Este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y surtirán efectos para su vigencia después de la notificación a las partes, a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM, Director del ICAP y el Presidente del Ilustre Colegio de Abogados con la homologación y resolución del Ilustre Consejo Universitario de la UAGRM, ya podrán empezar con las actividades acordadas en el convenio.



DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN  
U.A.G.R.M

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR – ICAP  
RECTORADO



El convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo.

En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).**

Cualquier variación, enmienda o modificación o ampliar las cláusulas de este convenio, será a través de una adenda, las mismas que formarán parte integrante e indisoluble del presente Convenio, se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes suscribientes y debidamente firmado por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (CONSENTIMIENTO).**

De conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes, el **M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino**, en su calidad Rector de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, la **LIC. CLAUDIA ELIANA SUBIRANA HOYOS**, en su Calidad de Directora del **INSTITUTO DE CAPACION POPULAR – UAGRM** y por la otra parte, la **M.SC. KATIUSHA MARIA CIRBIAN TEJERINA** en su condición de Jefe de Unidad del Departamento de Orientación - UAGRM, las **PARTES SUSCRIBIENTE** aceptan dar su conformidad al tenor de las cláusulas que anteceden, en señal de conformidad y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el Convenio de Cooperación Institucional, en **cuatro copias ejemplares**, de idéntico contenido y forma del mismo validez, se suscriben al pie del presente documento.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, a los 30 días del mes de septiembre de 2019.

**INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR**

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagr@gmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

U.A.G.R.M.

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP

RECTORADO



**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO":**



M.Sc. Benjamín Saul Rosas Ferrufino  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
 "GABRIEL RENÉ MORENO"**  
**RECTOR**



**POR EL INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR - UAGRM:**



Lic. Claudia Eliana Subirana Hoyos  
**Instituto de Capación Popular - ICAP - UAGRM**  
**DIRECTORA**



**POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION - U.A.G.R.M.:**



M.Sc. Katiusha María Cirbian Tejerina  
**DEPARTAMENTO DE ORIENTACION**  
**JEFE DE UNIDAD**

*Msc. Lic. Katiusha Ma. Cirbian Tejerina  
 JEFE DPTO. ORIENTACIÓN  
 U.A.G.R.M.*

**INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR**

Telf. Fax. (591-3) 332818 E-mail: icapuagr@gmail.com

Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia